

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14517.-

VISTO:

Los Expedientes N° SEO-8725-S-2000, SEO-422-M-2001, SEO-7918-E-2001, SEO-8700-O-2001, SEO-3393-V-2002, SEO-4064-F-2002, SEO-1216-N-2003, OE-5000196-L-2010, OE-7000386-O-2012, OE-7000312-G-2012, OE-7000405-M-2017, OE-7000109-V-2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 9921 se autorizó la adjudicación a los beneficiarios de loteos sociales de los Barrios Gran Neuquén (Etapas I y II) y Colonia Valentina Sur (Etapas I y II) de los lotes que surgen de sus respectivos planos de mensura.

Que por Ordenanza N° 11403 se estableció como precio final de venta de dichos lotes el valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de Neuquén, y se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a los vecinos integrantes de los listados que, como Anexos I y II forman parte de las normas citadas, a fin de regularizar su situación dominial.

Que, debido a circunstancias propias de la dinámica de las relaciones, con el transcurso del tiempo, en ciertos casos algunos beneficiarios han modificado su voluntad de permanencia a favor de terceros.

Que esta cuestión, en la mayoría de los casos se debe a renuncia expresa del beneficio a favor de terceros, y en otros por cuestiones relacionadas con ventas o cesiones efectuadas por los beneficiarios originarios.

Que a la fecha, los beneficiarios y cotitulares que figuran en el listado original aprobado por Ordenanza no han suscripto el respectivo Boleto de Compra-Venta de pago por los lotes, y habiéndose modificado la situación primigenia, es necesario por tanto normalizar la relación entre la Municipalidad de Neuquén y los ocupantes actuales, a los efectos de que se pueda comenzar a recibir los pagos relacionados con la venta de las tierras fiscales.

Que mediante las Ordenanzas N° 11403 y 11883 se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a los vecinos y a los que por cualquier acto a título gratuito u oneroso hayan adquirido mejoras en los lotes, a fin de regularizar su situación dominial, resultando factible la regularización dominial.

Que resulta necesario resolver la caducidad de los derechos de adjudicación de aquellos beneficiarios que han optado por incumplir las obligaciones a su cargo relacionadas con la intransferibilidad de los permisos de ocupación y/o su ocupación efectiva.

Que de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, y Registro Único Provincial de Vivienda y Habitat (RUPROVI) se constató que los ocupantes no registran inmuebles a su nombre.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que de las actas de inspección realizadas por la Subsecretaría de Tierras se constató que los beneficiarios han cumplido con el total de las obligaciones asumidas al momento de tomar posesión de los lotes cuya venta se efectúa.

Que ha tomado debido conocimiento la Dirección General de Revisión y Dictamen de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, quienes manifestaron no tener objeciones legales que formular al Proyecto de Ordenanza.

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 010/2023 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2023 del día 1 de junio y aprobado por unanimidad con 16 votos en la Sesión Ordinaria N° 07/2023 celebrada por el Cuerpo el 15 de junio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE la caducidad de los derechos emergentes otorgados por Ordenanza N° 11403 a favor de las personas que se detallan en el ANEXO I, y que forma parte de la presente ordenanza, por falta de ocupación o incumplimiento de las obligaciones.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de las personas individualizadas en el listado que como ANEXO II forma parte integrante de la presente ordenanza, los lotes que surgen del fraccionamiento del Lote 9, parte del Lote Z, registrado bajo Expediente N° E-2756-7482/03 y los lotes que surgen del fraccionamiento del Lote 10a, parte del Lote Z, registrado bajo Expediente N° E-2756-7623/03, que corresponden al Barrio Gran Neuquén Sur y Valentina Sur, respectivamente.-

ARTÍCULO 3º): ESTABLÉCESE como precio de venta el valor fiscal determinado por la Dirección de Catastro Provincial, según lo establecido en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir los correspondientes Boletos de Compra-Venta, en el marco de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5º): Será de exclusiva cuenta de los compradores, a partir de la firma del Boleto de Compra-Venta, el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 6º): Acreditado el pago de la venta del inmueble, el Órgano Ejecutivo Municipal, otorgará la Escritura Traslativa de Dominio de acuerdo a la normativa vigente, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del Escribano interviniente.-

ARTÍCULO 7º): El lote que se adjudica deberá ser destinados al uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

ARTÍCULO 8º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como también así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

ARTÍCULO 9º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expedientes N° SEO-8725-S-2000, SEO-422-M-2001, SEO-7918-E-2001, SEO-8700-O-2001, SEO-3393-V-2002, SEO-4064-F-2002, SEO-1216-N-2003, OE-5000196-L-2010, OE-7000386-O-2012, OE-7000312-G-2012, OE-7000405-M-2017, OE-7000109-V-2018).-

ES COPIA
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO ARGUMERO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N° 14517 / 20.23
Promulgada por Decreto N° 0634 / 20.23
Expte. N° SEO-8725-S-2000 / SEO-422-M-2001
Obs.: SEO-7918-E-2001 / SEO-8700-O-2001
SEO-3393-V-2002 / SEO-4064-F-2002
SEO-1216-N-2003 / OE-5000196-L-2010 -
OE-7000386-O-2012 / OE-7000312-G-2012
OE-7000405-M-2017 / OE-7000109-V-2018

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**ANEXO I
CADUCIDADES
B° GRAN NQN SUR y VALENTINA SUR**

MZA	LOTE	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I N°	SUPERFICIE (M2)	Nomenclatura Catastral	EXPEDIENTE N°
A	4	VEGA JOSE LUIS MARTI MARIA DE LOS ANGELES	20793506 25185593	161,00	09-21-064-2013	SEO-3393-V-02 y agreg. OE- 7000405-M-17
K	18	RODRIGUEZ CORDOBA DANIEL HERNAN	22044745	188,78	09-21-064-1344	SEO-8725-S-00
I	34	NAVARRETE ESTEBAN RICARDO	29547304	170	09-21-064-2249	OE-1216-N-03 y agreg. OE- 7000109-V-18
J	13	RODRIGUEZ RAUL EDUARDO ONTIVERO ANDREA LUISA	24160640 26828299	162,60	09-21-064-1660	SEO-8700-O-01 y agreg. OE- 7000386-O-12
B	21	MORA GUSTAVO ANDRES GARRIDO AMALIA VANESA	25725306 29547486	170,00	09-21-064-2316	SEO-422-M-01 y agreg. OE- 5000196-L-10
J	3	FERNANDEZ DANIEL	18511659	276,08	09-21-064-1853	SEO-4064-F-02
30	6	ERICE ADOLFO RUDECINDO JOFRE PAOLA BEATRIZ	24538059 29154202	199,24	09-21-091-6852	SEO-7918-E-01 y agreg. OE- 7000312-G-12


 Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante de la Ciudad
 de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**ANEXO II
ADJUDICACIONES
B° GRAN NQN SUR y VALENTINA SUR**

MZA	LOTE	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I N°	SUPERFICIE (M2)	Nomenclatura Catastral	EXPEDIENTE N°
A	4	GABRIELA ANALIA MENDOZA JUAN ALFREDO ECHEVERIA	30303177 30476804	161,00	09-21-064-2013	SEO-3393-V-02 y agreg. OE- 7000405-M-17
K	18	CAROLA DEL CARMEN SAUCEDO	27193660	188,78	09-21-064-1344	SEO-8725-S-00
I	34	NOEMI ESTELA VAZQUEZ	34223438	170	09-21-064-2249	OE-1216-N-03 y agreg. OE- 7000109-V-18
J	13	ANA MARIA ONTIVERO EDUARDO MOYANO	18727252 17022064	162,60	09-21-064-1660	SEO-8700-O-01 y agreg. OE- 7000386-O-12
B	21	ROXANA YANET LOPEZ	35571926	170	09-21-064-2316	SEO-422-M-01 y agreg. OE- 5000196-L-10
J	3	ELIANA ROSA JELVES IBACACHE	92581564	276,08	09-21-064-1853	SEO-4064-F-02
30	6	NATALIA VERONICA GARRIDO GABRIEL EDUARDO SALAZAR	31613996 28982217	199,24	09-21-091-6852	SEO-7918-E-01 y agreg. OE- 7000312-G-12

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén